

DECRETO : N° 77 - 124

TEMUCO, **14 FEB 2023**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2023
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas que indica modificación por error en digitación.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 484 de fecha 17.05.2021, que declara en estado de necesidad a doña ESCARLET CHANQUEO PICHÍÑAN, Rut N° 21.040.566-6, a quien se le otorgó ayuda social económica paliativa consistente en materiales de construcción para reparación de vivienda.
- 8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 7 del presente Decreto, debido a que no se contaba con los materiales de construcción decretados correspondientes a las planchas de ecoplac, es por lo que son reemplazados por planchas de OSB por cuanto, **donde dice** 20 planchas de ecoplac, **debe decir** 20 planchas de OSB 9,5 mm., cuyo material cumple la misma función.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 484 de fecha 17.05.2021, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

donde dice: 20 planchas de ecoplac
debe decir: 20 planchas de OSB.

- 2.- Manténgase todo lo demás señalado en el Decreto Alcaldicio N° 484 de fecha 17.05.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAMIE GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/ JCL/ LMF/ YCP/ mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



26/1/2023